



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Seis de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00333-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorporan al expediente las diligencias que acreditan la notificación personal del accionado JUAN CARLOS JARAMILLO ÁNGEL; Así entonces, de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022, se dispone tener NOTIFICADO PERSONALMENTE desde el 24 de noviembre de 2023, al referido JARAMILLO ÁNGEL, del proveído del 22 de agosto de 2023, por medio del cual se admitió la presente demanda VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, incoada por PAULA ANDREA VILLA RUÍZ, frente a aquél.

En este orden, una vez ejecutoriado el presente proveído convóquese a la fecha de audiencia de que trata el Art. 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cde3312e8df9e889f7a8657e8459caaf0938f967b56b0ec20c717ad667e7b85**

Documento generado en 06/12/2023 03:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>